



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA SERV VIGILANCIA -EX-2025-01044735- -UNC-ME#FCQ

VISTO

La necesidad de contratar la prestación del Servicio de Vigilancia para el Edificio de Ciencias I de la Facultad de Ciencias Químicas UNC, por el período comprendido entre el 01/03/2026 y el 31/03/2026;

CONSIDERANDO

Que por RD-2025-1026-E-UNC-DEC#FCQ, se adjudica la prestación del Servicio de Vigilancia para el Edificio de Ciencias I de esta Facultad y servicio de horas adicionales, por un período de 8 (ocho) meses, mediante Contratación Directa 84/2025 (Contratación Directa 84/2025), a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO DE SERVICIO DE VIGILANCIA ALERTA LTDA - CUIT 30-65585612-5;

Que es esencial e imprescindible contar con un servicio de vigilancia en la Facultad de Ciencias Químicas eficaz y serio, a los efectos de mantener la seguridad de la misma;

Que la Coop. Alerta Ltda viene prestando el mencionado servicio, satisfaciendo las expectativas y uso que del mismo hace la Facultad;

Que se tiene en cuenta lo informado por el Área Económico Financiera según IF-2026-00106283-UNC-CONT#FCQ;

Que la legislación vigente (Dto. 1023/201 Art 12 y Ord. HCS 04/25 Anexo I Art. 106° punto 3 y 4, permite prorrogar el servicio y que en la Contratación Directa 84/2025 se previó dicha opción;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01, Ord. HCS 04/25 Anexo I Art. 106° punto 3 y 4, RESOL-2025-39-E-UNC-SGI#AGI y RESOL-2025-82-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer, la prórroga del contrato celebrado con la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO DE SERVICIO DE VIGILANCIA ALERTA LTDA" CUIT 30-65585612-5, por el período comprendido entre el 01/03/2026 y el 31/03/2026, por la prestación del Servicio de Vigilancia para el Edificio de Ciencias I de la Facultad de Ciencias Químicas UNC, por un valor de hora hombre de \$10.240,23 (Pesos Diez Mil Doscientos Cuarenta con 23/100), en las mismas condiciones estipuladas RD-2025-1026-E-UNC-DEC#FCQ.

Artículo 2do.: Establecer que los pagos a realizar por esta contratación sean atendidos con fondos disponibles en la Dependencia - Servicios - Servicio de Seguridad, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.